disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad, la escritura de liquidación de sociedad conyugal; previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los ex cónyuges GUSTAVO ISAÍAS, MARTINEZ

08.Q.IJ.005166

a contarse desde la fecha de publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.
Quito, 01 de diciembre del

LOJA
CITACIÓN JUDICIAL
Def. Dr. A. Eduardo Herrera S.
Cito con el contenido de la demanda y auto de aceptación a los herederos presuntos o desconocidos, que tengan interés en la sucesión del extinto RAFAEL JARAMILLO LOAIZA, cuyo extracto es como sigue:
JUICIO: Inventario
NÚMERO: 588-08
VALDIVIESO MARÍA VANESSA, JARAMILLO, JOHANA PATRICIA JARAMILLO VALDIVIESO, CATHERINE JARAMILLO VALDIVIESO, GLORIA FANNY ROMÁN AGUIRRE, JARAMILLO ROMÁN RAFAEL EMILIO Y JARAMILLO RUEDA LILIANA MARGOTH.
JUEZ: Dr. Jorge E. Alvarado
TRÁMITE: Especial
CUANTÍA: Indeterminada
Fiscal Distrital de Loja, y con el señor Procurador Tributario.-
Cítese a los herederos desconocidos y presuntos del causante Rafael Jaramillo Loaiza por medio de la prensa en conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese a los demandados en los domicilios señalados mediante la Oficina de Citaciones. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja. EDUAR se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2880(2)aa
=======
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110426593 y Libreta de Certificados No. 170064826 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a RUIZ
AC/2880(6)aa
=======

0000016

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Gándara Dávalos Nelson en su calidad de gerente general de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.005166 de 05 DIC. 2008 aprobó el cambio de nombre, de GISELLE BAQUERO GONZÁLEZ GIBAGO CIA. LTDA. por el de GIBAGO CIA. LTDA. aumentó su capital, reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de GISELLE BAQUERO GONZÁLEZ GIBAGO CIA. LTDA. por el de GIBAGO CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma, entre otros, el artículo quinto del estatuto social el mismo que dirá:

"Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50,000.00), dividido en cincuenta mil (50.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una."

Quito, 05 DIC. 2008

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

AR/69304/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAGUSRENTA SERVICIOS S.A.

La compañía **MAGUSRENTA SERVICIOS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **07 de Noviembre de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **08.Q.IJ.005305 de 12 de Diciembre de 2008.**

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTIVIDADES DE SERVICIO E INTERMEDIACIÓN COMERCIAL, PARA LA COMPRA - VENTA DE PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL,...

Quito, 12 de Diciembre de 2008.

20 ENE. 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

A.P./40536/k.m.

JESUS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2880(10)aa
=======
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110407632 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a BETANCOURT FLORES BLANCA GUADALUPE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2880(11)aa
=======
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 910091333 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a BUENAÑO PARRA LUIS ARMANDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2880(12)aa
=======
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 410341075 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SANTILLAN SOLANO OLFA NARCISA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2880(13)aa
=======
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 910010930 y Libreta de Certificados No. 970007372 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a NACIMBA NACIMBA MARIA LUCILA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2880(14)aa
=======
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 610042308 y JOSE PEDRO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2880(18)aa
=======
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 310174509 y Libreta de Certificados No. 370033866 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a RAMOS AUCATOMA LUIS ANIBAL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2880(19)aa
=======
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1310049237 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a Cabascango Cabascango Victor Manuel se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2880(20)aa
=======
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110401744 y Libreta de Certificados No. 270050190 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FLORES RUIZ ENRY LEOPOLDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2880(21)aa
=======
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 310181247 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a MOLINA SANDOVAL WILSON EDUARDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2880(22)aa
=======